

## DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Periodo Mayo 2006-Mayo 2007

### I. Departamento de Mejora Regulatoria

#### 1. Introducción

Corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, liderar los esfuerzos públicos y privados, para lograr un marco regulatorio eficiente, sin papeleos y requisitos innecesarios, sin traslapes de competencia entre instituciones, que no imponga obstáculos injustificados al comercio, que le brinde seguridad jurídica al administrado, de manera que le genere a las empresas un clima propicio de inversión y al ciudadano en general un Estado que le brinde servicios satisfactorios y le garantice la protección de sus intereses.

El proceso de mejora regulatoria busca eliminar solo los trámites innecesarios, manteniendo y reforzando los controles y fiscalización “in situ” del Estado para asegurar la protección de los objetivos legítimos, proteger el interés público, brindar seguridad jurídica al ciudadano y propiciar un ambiente favorable de negocios, que permita la apertura de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes, con el consecuente aumento de la producción, el empleo y el bienestar general de los costarricenses.

En nuestro país este proceso de mejora en la regulación ha tenido dos vertientes: modernizar la regulación ya establecida, con el fin de que ésta se adecue a la nueva realidad, y fomentar que la nueva regulación sea eficaz y eficiente, o sea, que cumpla con el fin de fomentar la competitividad y la competencia al menor costo posible.

No es un secreto que Costa Rica ha perdido competitividad a nivel mundial, cifras como las que destaca el Banco Mundial en su publicación “Doing Business 2007: How to Reform”, con una muestra de 175 países, ubica a Costa Rica en los últimos lugares (posición número 105) en cuanto a duración de los trámites; es decir que solo 70 del total de los países examinados tienen una duración promedio mayor. El mismo estudio revela que Costa Rica ha ido perdiendo posición también con respecto a algunos de los países centroamericanos, utilizando el mismo indicador de duración Costa Rica es superado por Nicaragua (posición número 67) y El Salvador, quien ocupa el lugar 71 del total de la muestra.<sup>1</sup>

En el contexto económico mundial, la mejora regulatoria se ha convertido en una necesidad apremiante para el sector privado, en razón de los costos que conlleva la realización de trámites burocráticos e innecesarios para el cumplimiento y la comprensión

---

<sup>1</sup> Nota: Clasificaciones del 2005 fueron recalculados para reflejar cambios a la [metodología del 2006](#) y la adición de 20 países nuevos.

del marco regulatorio aumentando los costos e incentivando la operación al margen de la ley.

## 2. Marco Legal Específico

La Mejora Regulatoria se rige por las siguientes disposiciones legales específicas:

- ❖ Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472. Suscrita el 20 de diciembre de 1994, Publicada en La Gaceta N° 14 del 19 de enero de 1995, y sus reformas artículos 3, 4, 18, 19 y 20.
- ❖ Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220. Suscrita el 4 de marzo del 2002, Publicada en el Alcance 22, LG 49 del 11-3-02 y su Reglamento (DE-32565, LG #166 del 30-08-05).
- ❖ Directriz Presidencial No. 36. (LG del 21/1/05). evaluación del costo-beneficio antes de emitir nuevas regulaciones o reformar las existentes.
- ❖ Metodología Análisis Costo-Beneficio de la regulación DE-32689, (LG #199 del 17/10/2005).

El Departamento de Mejora Regulatoria, de conformidad con dicha Ley y así establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del MEIC, tiene dentro de sus funciones el actuar como Secretaría Técnica de esta Comisión, desempeñando las siguientes labores principales<sup>2</sup>:

1. Revisar y recomendar la adopción o reformas de leyes, decretos y reglamentos en materia de regulación y tramitología.
2. Recomendar al poder ejecutivo: modificar, simplificar o eliminar cualquier trámite innecesario, duplicado o sin fundamento legal, con el fin de garantizar que alcance el objetivo jurídico legítimo con los medios de menor costo y se promueva la libre competencia.
3. Velar porque todo trámite o requisito que se exija al administrado, se sujete a lo establecido en la Ley y estén publicados en el Diario Oficial.
4. Investigar, analizar y hacer recomendaciones sobre temas específicos que, de oficio o a solicitud de la comisión, o por iniciativa de entidades públicas o privadas, siempre y cuando sean acordes a su competencia.
5. Cualquier otra función que le solicite la comisión.

En adición a las labores anteriores, y según se desprende de los artículos 3 y 4 de la Ley 7472, a esta Unidad le corresponde evaluar los análisis costo-beneficio de las regulaciones existentes, que las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar, a fin de eliminar todos aquellos trámites y requisitos innecesarios. Esta exigencia fue reafirmada en la Administración Pacheco de la Espriella con la Directriz Presidencial No. 36. (LG del 21/1/05) que obliga a los órganos y entes de la Administración Pública a realizar dicha evaluación antes de emitir nuevas regulaciones o reformar las existentes.

La Directriz presidencial N° 01-06 que hace referencia a la imposibilidad que por un año se emitan regulaciones que establezcan nuevos trámites y obligan a las instituciones a

---

<sup>2</sup> No se hace copia textual de las funciones expresadas en el Reglamento Orgánico, sino una síntesis de las mismas.

revisar las regulaciones vigentes y a eliminar de ellas todos los requisitos y pasos innecesarios

Esta obligación se concreta, al reglamentar la metodología y procedimiento para realizar dicho Análisis Costo-Beneficio, mediante el Decreto Ejecutivo No. 32689, LG #199 del 17/10/2005, conforme al cual al Departamento le corresponde velar porque los Ministerios cumplan con el llenado y presentación de la evaluación del costo-beneficio, así como revisar, analizar su contenido y emitir su criterio a la Dirección de Leyes y Decretos.

Adicionalmente, le corresponde al MEIC, como ente que preside la Comisión de Mejora Regulatoria, capacitar y promover la implementación de la Ley 8220, labor que ejecuta el Departamento de Mejora Regulatoria. Esta ley tiene como objetivo proteger al ciudadano de la ineficiencia administrativa, brindándole instrumentos para hacer valer sus derechos ante la Administración Pública. A la vez promover la coordinación de los entes públicos y propiciar un uso eficiente de los recursos por parte del Estado. Mediante su reglamento se concretan los procedimientos para la interposición de denuncias contra los funcionarios públicos que incumplan la Ley. Además, desarrolla de una manera más detallada los principios de la mejora regulatoria y el de coordinación institucional.

### **3. Principales logros de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites: periodo Mayo 2006-Mayo 2007.**

La labor de la Dirección de Mejora Regulatoria se ha centrado en cuatro áreas estratégicas: la simplificación de trámites y procedimientos, el desarrollo de una cultura de mejora regulatoria y simplificación de trámites, la labor preventiva para evitar el establecimiento de nuevas regulaciones innecesarias y desarrollo de sistemas de información para propiciar reglas claras y transparencia a los ciudadanos sobre los diversos trámites. A continuación se realiza un recuento de los principales resultados en cada una de esas áreas.

#### **3.1 Simplificación de Trámites y Procedimientos:**

La Administración Arias Sánchez ha dado especial énfasis a este tema, y como una de las primeras medidas que tomó fue la de emitir la Directriz Presidencial No.1, sugerida y redactada por la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC y aprobada en el primer Consejo de Gobierno de esta Administración. Esta directriz presidencial establece una moratoria de 1 año para la emisión de regulaciones que establezcan nuevos trámites y requisitos y obliga a las instituciones a revisar las regulaciones vigentes y a eliminar de ellas todos los requisitos y pasos innecesarios.

Además recientemente se lanzó el programa el “Barómetro de Simplificación” consiste en la medición de los costos que imponen determinadas regulaciones y su meta de reducción, los tres primeros barómetros que se anunciaron fueron: el de urbanizaciones, el de instalación de empresas y el de compras de activos de bajo monto por parte del Estado.

De igual manera el “Programa de Enlaces Institucionales” que pretende generar un proceso multiplicador de la simplificación de trámites a lo interno de las instituciones públicas, donde el jerarca quien designará un funcionario con autoridad suficiente para solicitar los cambios necesarios.

En el primer año de esta Administración se ha logrado simplificaron y mejoraron 31 trámites, en beneficio tanto del sector productivo como del ciudadano, lográndose en forma general la reducción de plazos de resolución, eliminación de papeleos y requisitos innecesarios, apego estricto a la ley, disminución sustancial del exceso de discrecionalidad, entre ellos los principales proyectos:

Se ha estado impulsando una serie de medidas que buscan agilizar los trámites: entre los cuales están:

❖ Tramites construcción:

- Declaración Jurada Viviendas: Se elaboró una reforma al decreto ejecutivo de Visado de Planos de Construcción, con base en la cual se brinda una mayor responsabilidad a los profesionales, los cuales deberán mediante una declaración jurada indicar que se cumple con la legislación vigente y paralelamente se refuerza el proceso de fiscalización mediante las Áreas Rectoras de Salud.
- Concesiones de Agua: Se consensuó una reforma al trámite de Concesión de Aguas eliminando el problema que enfrentan los desarrolladores de urbanizaciones y condominios permitiendo dos etapas en la concesión una para la construcción y otra para la operación del servicio público a cargo de AyA.
- Plantas de Tratamiento: A través de la reforma al Reglamento de Aprobación y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, el Ministerio de Salud aprobará los modelos de plantas para urbanizaciones y condominios en tanto que AyA aprobará los planos de los proyectos específicos eliminando la duplicidad existente en este trámite entre ambas instituciones
- Portal oficial de trámites de construcción: Se desarrolló e implementó una página oficial con información sobre las posible restricciones a la propiedad para el profesional y el ciudadano en el cual se puede acceder a mapas digitales, zonas de protección, carreteras nacionales, acueductos, con el fin de lograr una gestión más transparente y eficiente para lograr una racionalización y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, una disminución de papeleo y requisitos innecesarios y de los tiempos de espera del administrado, transparencia y combate a la corrupción. Este portal oficializó mediante el decreto ejecutivo N° 33615.
- Visado digital trámites: Implementar en una segunda etapa el visado digital de planos de construcción, mediante el cual las instituciones competentes podrán aprobar los planos en forma digital, y una tercera el proyecto será extendido a las municipalidades, para que no solo se obtenga el visado de los planos en forma digital, sino que además salga el administrado con su permiso de construcción en mano. Se va iniciar con un Plan Piloto para las

Municipalidades de San Carlos y San José, que se espera lanzar a principios del año entrante, y luego se extenderá a las demás municipalidades.

- Reajuste de precios: El proyecto de reajuste de precios en los contratos de obras públicas de construcción, con el cual se brinda reglas claras al administración y el contratista; el trámite de permisos de funcionamiento dando énfasis a la fiscalización en el campo del cumplimiento de lo requisitos sanitarios y no al permiso previo.
- ❖ Registro importadores origen animal: Eliminación de duplicidades existente en los trámites de registro de importadores de productos de origen animal
- ❖ Proyectos de Apoyo a PYMES: Varios proyectos tendientes apoyar las pequeñas y medianas empresas, uno en el que se establece las condiciones a cumplir por parte de las empresas para obtener la condición de PYME y poder acceder a los beneficios de la Ley de fortalecimiento a dichas empresas. Otro unifica las bases datos administrada por hacienda y el MEIC, con el propósito facilitar la incorporación de las PYME en los procesos de contratación administrativa. Además se crea la Red de Apoyo a PYME como un mecanismo de coordinación interinstitucional para desarrollar programas y proyectos tendientes a mejorar los niveles de competitividad de dichas empresas.
- ❖ Proyectos en pro del sector exportador: También se desarrollaron diversos proyectos en pro del sector exportador, mediante varias reformas a Reglamento a la Ley de Zona Franca y entre las que se encuentra la simplificación del otorgamiento del Régimen de Zona Franca y la obtención del auxiliar de la Función Pública Aduanera la exoneración de vehículos, la agilización de los procesos de subcontratación de los troqueles y moldes a favor de las pyme.
- ❖ Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la mejora regulatoria y la simplificación de trámites: se hace indispensable reformar y fortalecer las potestades del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como órgano rector en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites con el fin de promover un nuevo marco regulatorio que sea más equitativo, transparente, que fomente la competitividad empresarial, evite los costos no justificados para el Estado y elimine las ineficiencias de la función administrativa, redundando servicios más eficientes en favor del administrado.
- ❖ Diagnóstico de trámites: Se realizaron varios diagnósticos de trámites prioritarios con el propósito de plantear propuestas de reforma para el próximo año, entre las cuales está el trámite de pasaportes, los trámites de contratación de funcionarios públicos del Servicio Civil y el de otorgamiento de los contratos turísticos.

Para un mayor detalle de logros ver [Anexo 1](#).

### **3.2 Desarrollo de una cultura de Simplificación de Trámites:**

En el proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites es indispensable la participación de todos los sectores de la sociedad: empresas, ciudadanos, medios de

comunicación, reguladores, entes fiscalizadores, para generar un proceso multiplicador en la aplicación de los principios de la mejora regulatoria. En esta línea la Dirección de Mejora Regulatoria redobló esfuerzos para desarrollar un ambicioso programa de concientización, sensibilización y capacitación dirigida a varios de esos sectores, sobre los principios de mejora regulatoria, simplificación de trámites, la aplicación de la “Ley de Protección al ciudadano del exceso de trámites y requisitos administrativos, 8220”, a través del cual se han capacitado a funcionarios públicos y ciudadanos en general, impartiendo charlas y seminarios.

- ❖ Dentro del Plan de Capacitación a ciudadanos y funcionarios públicos se impartieron:
  - 15 charlas de capacitación a diversas instituciones y entidades del sector privado en los que se capacitaron 482 funcionarios.
  - Se llevó a cabo un Seminario de Simplificación de Trámites y Manual del Inversionista, en el que se capacitó a 84 funcionarios de 15 instituciones.
  - Se realizó el Seminario Rediseño de Procesos y Agilización de Trámites se capacitó a 36 funcionarios de 6 instituciones.
  
- ❖ También realizó una importante labor de capacitación y concientización de los municipios, a fin de extender el proceso de simplificación hasta los gobiernos locales. En el último año:
  - Se llevaron a cabo talleres sobre la simplificación de trámites y aplicación de la Ley 8220 y su reglamento, se capacitó individualmente a .municipalidades, 275 funcionarios.
  - En conjunto con la Asociación de Constructores de Viviendas de Interés Social se impartió 1 Seminario de Divulgación del Reglamento a la Ley 8220, para 81 Municipalidades brindando capacitación a 110 funcionarios.

Para facilitar la comprensión de la filosofía de la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites y como apoyo a los sectores se ha elaborado y publicado material divulgativo para el proceso de sensibilización como ha sido el Manual de Procedimientos para elaborar regulaciones y trámites simples, publicaciones sobre la Ley 8220: objetivos y alcances a la ley, panfletos sobre la Mejora Regulatoria así como un compendio sobre de legislación de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

### **3.3 Labor preventiva**

El proceso de mejora y simplificación de trámites no podría avanzar sino se logra reducir la generación de nuevas regulaciones que sigan imponiendo trabas, duplicaciones y trámites excesivos. Por esta razón, este Departamento ha dedicado grandes esfuerzos al realizar una labor preventiva, tanto a nivel de decretos ejecutivo en Casa Presidencial como por medio del monitoreo de los proyectos de Ley discutidos en la Asamblea Legislativa.

Durante el período Mayo 2006 a Mayo 2007, de común acuerdo con la Dirección de Leyes y Decretos del Ministerio de la Presidencia, se inició un proceso de revisión de los decretos que son enviados a firma del señor Presidente. Se revisaron 47

proyectos de decretos ejecutivos la luz de la Ley 8220. Con lo cual se ha evitado el establecimiento de nuevas trabas administrativas y papeleos innecesarios. De igual manera se emitió criterio sobre alrededor de 20 proyectos de Ley que incluían aspectos que establecían nuevas trabas regulatorias e innecesarias y que afectaban la competitividad de nuestro sector productivo.

Para un mayor detalle de decretos revisados ver [Anexo 2](#).

### **3.4 Desarrollo de Sistemas de Información**

El MEIC ha puesto un énfasis especial en apoyar los procesos de simplificación de trámites y sistematización de la información, para generar sistemas digitales de información, seguimiento y trámites en línea. En tal sentido destaca el diseño y desarrollo de un portal WEB para la Setena el cual incluye el procedimiento de evaluación ambiental y el trámite de formularios.

## **4. Proyectos en proceso más relevantes:**

Dentro de los proyectos actuales se está trabajando destacan:

- ❖ Alineamiento Aviación Civil: En conjunto con CFIA y las instituciones competentes se esta desarrollando un software con Aviación Civil de localización satelital que permitirá ubicar el sitio donde se desarrollara el proyecto y precisar si esta afecto a alguna área de influencia aeroportuaria.
- ❖ Alineamiento digital: Con INVU y MOPT se esta desarrollando un sistema que permitirá realizar el alineamiento digital de estas instituciones accedendo los planos catastrados de la Base de Datos de Catastro Nacional.
- ❖ Planes Reguladores: Se conformó una Comisión Interinstitucional con instituciones que aprueban planes reguladores (Setena, MINAE, IGN, municipalidades, ICT e INVU) con el fin de simplificar el trámite para elaborar un plan regulador.
- ❖ Simplificación Registros y Controles (MS): Se trabaja en la simplificación y posterior digitalización de trámites de registro de productos en conjunto la Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud. El proyecto se desarrollara en tres etapas: 1. consulta de requisitos y de productos registrados, 2. consulta de productos en trámite y 3. Digitalización del trámite. El usuario podrá contar con una herramienta que le permitirá realizar consultas digitales concernientes a Registros y Controles, ahorrando costos en tiempo y dinero al administrado y posteriormente realizar el trámite vía digital.
- ❖ Registro y equipo material biomédico: Se está trabando en conjunto con el Ministerio de Salud en la simplificación del trámite de registro de equipo y material biomédico, el cual pretende que se acepte los resultados de los procedimientos de evaluación de conformidad de los países que conforman la ICH International Conference on Harmonisation of Technical Requirements for Registration of

Pharmaceuticals for Human Use, cuyas exigencias y protección a la salud son reconocidos mundialmente, se establecerá un proceso simplificado para estos trámites.

- ❖ SEPCO: Mediante el apoyo de la Agencia de Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) se firmó e inició el desarrollo del Proyecto: “Sistema Electrónico de Permisos de Construcción, SEPCO, que busca simplificar los trámites de permisos de construcción en las municipalidades, para posteriormente implementar el sistema digital de aprobación de los mismos. Para tales efectos se inicia con un plan piloto en las municipalidades de San Carlos y San José. Este proyecto se encuentra en la etapa de diagnóstico de los trámites en dichas municipalidades.